



Ante quejas de vecinos de Comas y de San Martín de Porras
DEFENSORÍA DEL PUEBLO SOLICITA A MUNICIPALIDADES DE LIMA NORTE
CUMPLIR CON RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS A FIN DE EVITAR
ENFERMEDADES
Nota de Prensa N°216/OCII/DP/2014

Ante las constantes quejas de los vecinos por el incumplimiento del recojo de los residuos sólidos en varias zonas de Lima Norte, la Defensoría del Pueblo recomendó a los alcaldes disponer -de manera inmediata- medidas para afrontar la acumulación de dichos residuos, así como garantizar la continuidad en la prestación del servicio de limpieza pública hasta el término de sus respectivos mandatos.

Respecto de obligaciones ambientales específicas de los funcionarios de las municipalidades distritales vinculadas a la gestión y manejo de residuos sólidos dentro de sus jurisdicciones, se recordó que la Ley N° 27314, Ley de Residuos Sólidos y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que éstas son responsables de la prestación de los servicios de recolección, transporte y adecuada disposición de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos.

“Incumplir puede implicar el incumplimiento de dichas obligaciones la vulneración de los derechos de los residentes y transeúntes a la salud y a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado”, explicó la jefa de la Oficina de Lima, Eliana Revollar.

Detalló que, tras una visita de supervisión, comisionados de esta institución constataron la acumulación de residuos sólidos en las principales arterias de los distritos de Comas y San Martín de Porras. Esta situación podría promover la aparición de insectos, animales y olores desagradables, entre otros.

Asimismo, se verificó que el municipio de Breña –a la fecha- ha recogido los residuos sólidos encontrados en puntos de acumulación cercanos a establecimientos de salud, instituciones educativas, avenidas principales y mercados de dicha comuna.

Revollar informó que, en los próximos días, la institución continuará con las acciones de seguimiento y supervisión en los distritos capitalinos. Adicionalmente, señaló que es necesario que las autoridades ediles difundan los detalles del Plan de Acción o cronograma que formulen para el recojo, transporte y adecuada disposición de dichos desechos, en especial en las zonas inspeccionadas.

La Defensoría del Pueblo estará atenta a las quejas que pueda hacer llegar la población a través de sus oficinas, página web: www.defensoria.gob.pe, o de su línea gratuita: 0800-15170.

Lima, 10 de noviembre de 2014.